



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda la cual correspondió a este juzgado por reparto verificado el 25 de agosto de 2021. Se allegó escrito solicitando el retiro de la presente demanda.

Agosto 27 de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

Rad. 170014003009-2021-00510

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora, dentro de esta demanda declarativa de Pertenencia que promueve el señor Ancizar Daza Ospina frente a la Caja de Vivienda Popular y Personas Indeterminadas, por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el RETIRO de la demanda, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues ante las actuales circunstancias que se viven, la misma fue presentada de forma digital.

Colofón, se dispone el archivo de las diligencias, previa anotaciones en los registros del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

OP

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Civil 009

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee7445d4d4e2dbcc3c3d3ec43cf8fbd1fee07d70105ec08635db239873a6f489**

Documento generado en 27/08/2021 11:59:55 AM